

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVII



Agosto de 1908

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1908

21919

Sociedad anónima denominada Banco Osorno i La Union.—Se autoriza su existencia, se aprueban sus estatutos i se declara legalmente instalada.

Santiago, 29 de Agosto de 1908.

Vista la solicitud que precede, de la sociedad anónima denominada Banco Osorno i La Union, representada por don Carlos Schümmann N., en la que pide se autorice la existencia i se aprueben los estatutos de dicha Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Osorno a 17 de Julio de 1903 ante el notario don Reinaldo Ide S. i la otra en Santiago a 6 de Agosto de 1908, ante el notario don Marcelino Larrazábal Wilson i de los cuales aparece:

- a) Que la duracion de la Sociedad será de cincuenta años,
- b) Que el objeto de ella es realizar las operaciones naturales a una institucion bancaria;
- c) Que su capital social es de seiscientos mil pesos dividido en seis mil acciones de valor de cien pesos cada una, las cuales se hallan totalmente suscritas.

Con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en los artículos 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la existencia de la Sociedad anónima denominada Banco Osorno i La Union i apruébanse sus estatutos, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Osorno a 17 de Julio de 1908, ante el notario don Reinaldo Ide S., i la otra en Santiago a 6 de Agosto de 1908, ante el notario don Marcelino Larrazábal Wilson.

2.º Habiéndose hecho efectiva, según consta del certificado bancario que se acompaña, la cuota que se estima necesaria para que la Sociedad pueda iniciar sus operaciones, declárase legalmente instalada, debiendo comenzar su giro

dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha del presente decreto.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Enrique A. Rodríguez.

LEYES I DECRETOS

BOLETIN